



## **Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**

Tepic, Nayarit; 11 de mayo de 2021.

### **A los participantes en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAN**

En términos de los artículos 41°, 42°, 43° y 44° del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit y con objeto de desarrollar las actividades que le son inherentes, la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente presenta las siguientes:

#### **BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES Y DE LOS FALLOS RESPECTIVOS**

- I. Las apelaciones deberán ser presentadas ante la Comisión Evaluadora Central, a través del correo institucional: [becasdocentes@uan.edu.mx](mailto:becasdocentes@uan.edu.mx); el periodo de recepción de solicitudes será del día 11 al 17 de mayo de 2021. Dicha comisión deberá remitir los escritos de impugnación a la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- II. Las apelaciones se presentarán con firma, indicando el rubro que desea ser revisado y en formato .PDF. No se admitirán documentos adicionales a los exhibidos inicialmente ante la Comisión Evaluadora Central.
- III. La Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, atenderá exclusivamente las inconformidades que le sean remitidas por la Comisión Evaluadora Central, del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit.



**IV. Son parte del procedimiento de apelación:**

4.1. La Comisión Evaluadora Central

4.2. La Comisión de Apelaciones

**V.** La Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño Docente analizará los puntos específicos de inconformidad, emitiendo el dictamen correspondiente en el que decidirá si confirma o modifica el acto impugnado. Dicho dictamen se remitirá a la Comisión Evaluadora Central para que, en su caso, haga la reasignación del nivel o deje firme el acto impugnado. El dictamen de la Comisión Especial de Apelaciones, del Programa de Estímulos al Desempeño Docente será definitivo e irrevocable.

**VI.** La Comisión Evaluadora Central notificará al apelante el dictamen de la Comisión de Apelaciones, a través del envío de su dictamen a la cuenta de correo electrónico del apelante, a partir del 28 de mayo del 2021.

**VII.** El domicilio temporal de la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente durante el proceso, es el que ocupa actualmente la Secretaría Académica, 2da. planta Edificio PIIDA, Docencia Universitaria. Campus Universitario, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, Nayarit.

Tepic, Nayarit., 11 de mayo de 2021.

**“Por lo Nuestro a lo Universal”**

**Los Integrantes de la Comisión Especial de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**

